

# PRIMER VOTO

**UNA GUÍA PARA NUEVOS VOTANTES  
DEL ESTADO DE NUEVA YORK**



Escrita y repartida por la League of Women  
Voters del estado de Nueva York®

traducida por Daniel Kelley



Co-patrocinado por el New York State Bar Association  
y su Law, Youth and Citizenship Program

[www.nysba.org](http://www.nysba.org)

[www.lycny.org](http://www.lycny.org)

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA VOTACIÓN

### ¿DÓNDE PUEDO CONSEGUIR INFORMACIÓN SOBRE LA VOTACIÓN?

Consulte o contacte con lo siguiente:

**New York State Board of Elections**  
**(La Junta Electoral del estado de Nueva York)**

[www.elections.state.ny.us](http://www.elections.state.ny.us) ~ [info@elections.state.ny.us](mailto:info@elections.state.ny.us)  
1-800-367-8683

**Your local county Board of Elections**  
**(La Junta Electoral de su condado local)**

[www.elections.state.ny.us/countyboards.html](http://www.elections.state.ny.us/countyboards.html)

**New York City Board of Elections**  
**(La Junta Electoral de la ciudad de Nueva York)**

[vote.nyc.ny.us](http://vote.nyc.ny.us)  
1-866-868-3692

**League of Women Voters of New York State**  
**(La League of Women Voters del estado de Nueva York)**

[www.lwvny.org](http://www.lwvny.org) ~ [lwvny@lwvny.org](mailto:lwvny@lwvny.org)  
(518) 465-4162

**Your local League of Women Voters**  
**(Su League of Women Voters a nivel local)**

[lwvny.org/localleague/llcontact.html](http://lwvny.org/localleague/llcontact.html)

Usted también puede ponerse en contacto con los partidos políticos, la prensa, los candidatos y las organizaciones municipales, y consultar sus sitios web.

### ¿TENGO DERECHO A VOTAR EN EL ESTADO DE NUEVA YORK?

Para poder votar, usted debe:

- ser ciudadano de los Estados Unidos,
- haber cumplido 18 años antes del 31 de diciembre del año en el que presenta el Formulario de Registro de Votantes (aviso: debe cumplir 18 años antes de la fecha de las elecciones generales, primarias o cualquier otra elección en la cual quiere participar),
- haber vivido en su domicilio actual por al menos 30 días antes de las elecciones,
- no estar en la cárcel ni en libertad condicional por haber cometido un delito grave,
- no haber sido declarado mentalmente perturbado por un tribunal,
- no tener derecho a votar en otro lugar del país, y,
- inscribirse mediante el Formulario de Registro de Votantes del estado de Nueva York.

## ¿Dónde puedo conseguir el Formulario de Registro de Votantes del estado de Nueva York?

Los formularios se encuentran en línea en el sitio web de la Junta Electoral del estado de Nueva York en inglés y español. El sitio web de la Junta Electoral de la ciudad de Nueva York también ofrece el Formulario de Registro de Votantes en chino y coreano. Muchos sitios web de las Juntas Electorales de varios condados también disponen de formularios. Véase la información al principio de este documento para las direcciones de los sitios web. También se puede recibir un formulario en papel al contactar con o visitar cualquier Junta Electoral, o al rellenar una solicitud electrónica en el sitio web de la misma.

Las agencias gubernamentales del estado de Nueva York también ofrecen el Formulario de Registro de Votantes en papel. Se puede obtener un formulario en papel, rellenarlo y presentarlo en persona mientras solicite servicios o ayuda en las siguientes agencias gubernamentales del estado de Nueva York:

- Alcoholism and Substance Abuse Services (Servicios de Apoyo contra la Toxicomanía y el Alcoholismo)
- City Universities of New York (CUNY) (Universidades de la Ciudad de Nueva York)
- Commission for the Blind and Visually Impaired (Comisión para la Ceguera y la Deficiencia Visual)
- Commission on Quality of Care and Advocacy for Persons with Disabilities (Comisión sobre la Calidad de Tratamiento y Apoyo para Minusválidos)
- Department of Health - WIC Program (Departamento de Salud – Programa WIC)
- Department of Labor (Departamento de Trabajo)
- Department of Motor Vehicles (Departamento de Vehículos Motorizados)
- Department of Social Services (Departamento de Servicios Sociales)
- Department of State (Departamento de Estado)
- Division of Veterans' Affairs (División local de la Oficina de Asuntos de los Veteranos)
- Military Recruiting Offices (Oficinas de Reclutamiento Militar)
- Office for the Aging (Oficina para Adultos Mayores)
- Office of Mental Health (Oficina para la Salud Mental)
- Office For People With Developmental Disabilities (Oficina para Personas con Discapacidad Neuromotora)
- State Universities of New York (SUNY) (Universidades del Estado de Nueva York)
- Vocational and Educational Services for Individuals with Disabilities (Servicios Profesionales y Educativos para Discapacitados)
- Workers' Compensation Board (Junta Directiva de Compensación para Trabajadores)

Cuando usted solicita una licencia de conducir del estado de Nueva York o una tarjeta de identificación de no conductor en el Departamento de Vehículos Motorizados (DMV), puede rellenar la sección de Registro de Votantes del formulario para pedir inscripción como votante o para avisar a la Junta Electoral de un cambio de dirección. El DMV le remitirá su información a la Junta Electoral.

Los ayuntamientos, oficinas de correo y bibliotecas públicas también disponen de los Formularios de Registro de Votantes, además de las oficinas de la League of Women Voters (véase la información de contacto antedicha).

## ¿Cuándo necesito presentar un Formulario de Registro de Votantes?

Debe presentar un nuevo formulario si se inscribe para votar por primera vez en el estado de Nueva York, si cambia de dirección o si quiere cambiar su filiación política. De lo contrario, su inscripción es permanente.



### ¿Dónde entrego el Formulario de Registro de Votantes y cuándo lo tengo que enviar?

Puede entregar el formulario completado por correo a la Junta Electoral de su condado. La dirección aparece en el formulario. Tiene que entregarlo como mínimo 25 días antes de la elección.

También puede presentar el formulario en persona en la Junta Electoral de su condado o en cualquier de las agencias gubernamentales del estado de Nueva York mencionadas anteriormente, cualquier día laborable, siempre que sea 25 días antes de la elección.

### ¿Cuáles son los requisitos de identificación necesarios para inscribirse como votante?

Para rellenar el Formulario de Registro de Votantes, necesitará el número de identificación de su actual licencia de conducir del estado de Nueva York o su tarjeta de identificación de no conductor o los últimos cuatro números de su número de Seguro Social. La Junta Electoral usará este número para verificar su identidad. Si no tiene número de DMV o de Seguro Social, puede usar una identificación con foto válida, una factura actual de servicios públicos, un estado de cuenta bancaria, un cheque de sueldo, un cheque del gobierno o algún otro documento del gobierno que muestre su nombre y dirección. Incluya una copia de uno de esos documentos cuando envíe el formulario. Si la Junta Electoral no puede verificar su identidad antes del día electoral, se le pedirá identificación cuando vota por primera vez.

### ¿Cómo sé que me he inscrito con éxito?

Si se ha inscrito, la Junta Electoral de su condado le enviará un postal especial cada año en principios de agosto que

afirma su estatus y que indica donde votará (su centro electoral). Si se inscribe por primera vez, recibirá su postal dentro de 4 a 6 semanas después de enviar su solicitud. El postal confirmará su inscripción o pedirá cualquier información que falta. Si no recibe su postal, llame a la Junta Electoral para confirmar que hayan tramitado su solicitud. También puede usar el servicio en línea en el sitio web de la Junta Electoral del estado de Nueva York para comprobar su inscripción y su centro electoral.

### ¿Puedo inscribirme para votar antes de cumplir los 18 años de edad?

Puede inscribirse con antelación cuando tiene 17 años, pero tiene que cumplir los 18 antes del fin del año en el cual presenta el Formulario de Registro de Votantes. Debe tener 18 años antes de la fecha de las elecciones generales, primarias o cualquier otra elección en la cual quiera participar.

### Después de haber inscrito por primera vez, ¿qué hago si me mudo dentro de mi condado o dentro de la ciudad de Nueva York? ¿Debo entregar un nuevo Formulario de Registro de Votantes?

No. Puede llamar a su Junta Electoral a nivel local o enviarles un postal oficial de cambio de dirección.

### ¿Necesito afiliarme a un partido político cuando me inscribo para votar?

No, usted puede elegir. Si no quiere afiliarse a un partido político, simplemente marque la casilla que dice "No deseo afiliarme a ningún partido". Puede cambiar su filiación política o afiliarse a un partido más adelante al rellenar otro Formulario de Registro de Votantes. Cualquier cambio a su

filiación política tomará efecto una semana después de la elección general del año cuando se pide el cambio.

### **¿Recibo algún beneficio al afiliarme a un partido político cuando me inscribo a votar?**

Sí. Al afiliarse a un partido, usted gana el derecho de votar en la elección primaria de ese partido, en la que, en el estado de Nueva York, solo pueden participar miembros del partido. También, solo miembros registrados pueden firmar peticiones de nombramiento, que hacen circular los candidatos que quieren que el partido les ponga su nombre en la votación. No tiene que votar por los candidatos de su partido en las elecciones generales. Puede votar por cualquier candidato de cualquier partido.

### **¿Qué es una elección primaria?**

Una primaria es una elección que toma lugar dentro de cada partido político antes de las elecciones generales. Cuando dos o más miembros del mismo partido quieren presentarse por el mismo cargo (senador estatal, por ejemplo), los miembros del partido votan en la primaria para decidir cuál de ellos será el candidato del partido en las elecciones generales. Si solo hay un candidato que se presenta, no hay elecciones primarias.

## **PREGUNTAS ACERCA DE LA ELEGIBILIDAD**

### **Estoy en libertad condicional de prisión por una condena por un delito grave. ¿Puedo votar?**

No. Los individuos que están en la cárcel, la prisión o en libertad condicional por una condena por un delito grave no pueden votar. Una vez que haya cumplido con su libertad condicional, podrá votar.

### **Estoy en la cárcel a la espera de un juicio o una acusación formal por gran jurado. ¿Puedo votar?**

Sí. Usted puede votar de acuerdo con las siguientes condiciones: si actualmente está en la cárcel a la espera de una acusación formal por gran jurado, de un juicio o de una resolución de un caso, sin todavía haber sido condenado por un delito grave. Si usted es condenado por un delito menor y no un delito grave o si es condenado por un delito grave sin recibir una pena de prisión, también puede votar.

Si usted está en la cárcel, pero tiene derecho a votar, debe inscribirse para votar en el condado donde se ubica su domicilio legal. Incluye la dirección de la cárcel o prisión como el lugar donde recibirá su correo de manera provisional.

### **Tengo derecho a votar, pero dado que estoy en la cárcel, no podré ir al centro electoral para votar.**

#### **¿Qué debo hacer?**

Puede votar por correo. Marque la casilla relacionada con el encarcelamiento en la solicitud para votar por correo donde hay que indicar la razón por la cual tiene que votar por correo. Escribe la dirección de la cárcel o prisión cuando pide la dirección donde se deberá mandar la papeleta de voto por correo.

### **No tengo hogar. ¿Puedo votar?**

Sí, puede inscribirse para votar si cumple con los otros requisitos. Debe escribir el lugar donde vive regularmente (parque, refugio, etc.) cuando se le pida su domicilio y debe brindar una dirección de correo para que la Junta Electoral le pueda mandar notificaciones. Recibirá un postal por parte de la Junta Electoral en esta dirección que le indicará dónde podrá votar. Tendrá que mostrar algún documento de identificación como los que han sido descritos anteriormente.

### **¿Si me inscribo para votar, recibiré una citación para prestar servicio como jurado?**

Se escoge al azar las listas de citaciones para prestar servicio como jurado de todos los conductores licenciados, contribuyentes estatales, recipientes de asistencia social y votantes registrados. Usted tiene la misma posibilidad de ser escogido como jurado si conduce como si se inscribe para votar.



# PROCEDIMIENTOS DE VOTACIÓN

## ¿Qué necesito cuando voto?

Tiene que estar inscrito. Si no proporcionó un documento de identificación con el formulario de registro, se lo pedirá al votar por primera vez. Los documentos de identificación adecuados incluyen el permiso de conducir o un documento de identificación con foto, o una fotocopia de un una factura actual de servicios públicos, un estado de cuenta bancaria, un cheque de sueldo, un cheque del gobierno o algún otro documento del gobierno que muestre su nombre y dirección.

## ¿Cómo averiguo cuales son las cuestiones sometidas a votación antes de recibir mi papeleta de voto?

Es sensato averiguar quién y qué está sometido a votación antes de ir al centro electoral. La League of Women Voters y muchos periódicos publican guías para votantes antes de las elecciones que incluyen información sobre los candidatos y su experiencia. Su Junta Electoral proporciona información a menudo sobre los cargos bajo disputa y los candidatos. Cuando entre su centro electoral, busque la papeleta de

voto de muestra que incluye los candidatos y sus partidos, los cargos que buscan y las cuestiones sometidas a votación.

## ¿Qué son preguntas de referéndum, propuestas de boletas electorales y proposiciones?

Son las cuestiones propuestas por legislaturas locales o estatales y sometidas a votación por votantes registrados. Por ejemplo, pueden proponer una enmienda a la Constitución Estatal o pedir permiso para tomar prestado los fondos destinados a un proyecto específico, como la construcción de una carretera. Hay que responder con «Sí» o «No» y es fácil saltárselas. Asegúrese de buscarlas en el dorso de la boleta electoral.

## ¿Quiénes son los candidatos «write-ins» (anotados)?

El votante puede anotar el nombre de cualquier persona para cualquier cargo que ya no esté incluido en la boleta electoral. Inscriba el nombre de su candidato anotado en la boleta donde dice «WRITE IN».

## LA VOTACIÓN POR CORREO

### ¿Puedo votar si no estaré en casa el día de la elección?

Sí. Cualquier votante registrado que cumple los requisitos puede votar por correo si no puede votar en persona por las siguientes razones:

- su ausencia del condado o de la ciudad de Nueva York el día de la elección
- una enfermedad o discapacidad temporal
- una enfermedad o discapacidad permanente
- cualquier obligación relacionada con la atención primaria y cuidado de uno o más individuos enfermos o discapacitados
- su estado como paciente o interno de un hospital de la Administración de Veteranos (Veteran's Administration Hospital)

- está detenido en cárcel o prisión, a la espera de juicio, a la espera de un jurado de acusación o detenido en prisión por condena de cualquier delito que no sea un delito grave.

Hay que completar y presentar la solicitud para votar por correo a la Junta Electoral no más de 7 días antes de las elecciones (por correo) o hasta el último día antes de las elecciones (en persona). La Junta Electoral le dará o le mandará la boleta. Rellénela y mándela por correo antes del último día antes de la elección o entréguela en persona antes o durante la elección.

### ¿Qué hago si me alisto y me marcho de casa o voy al exterior?

Hay procedimientos especiales para facilitarles la votación a los miembros de las fuerzas armadas y sus familias fuera de casa. Cada base tiene un oficial de votación que tiene información sobre los

## ¿Cómo voto?

Cuando entre el centro electoral, identifíquese con uno de los funcionarios electorales. Si tenga cualquier duda durante el proceso, pregúnteselo a uno de los funcionarios; están allí para ayudarle. Los votantes del estado de Nueva York usan boletas de papel y equipo de escaneo óptico. Los funcionarios le brindarán una boleta y un sobre para ocultarla después de votar. Será mandado a un cuarto oscuro para votar en privado. Asegúrese de seguir todas las indicaciones de la boleta. Luego, diríjase al escáner y entregue su boleta. El escáner cuenta su votación y guarda su boleta en un lugar seguro en caso de que haga falta un recuento. Nadie sabrá cómo ha votado.

## ¿Qué hago si no estoy en el registro?

Si cree que está en el centro electoral y distrito electoral correctos, compruebe con un funcionario electoral para asegurar que esté en el lugar adecuado. Si está en el centro correcto, tiene derecho a y debe pedir una

boleta de afidávit. Después de la elección, la Junta Electoral comprobará el registro y contará su boleta si estuvo en el centro electoral apropiado. La Junta Electoral de su condado está obligada a contarse si contó su boleta o no. Si descubre que está en el lugar equivocado, pide ayuda al funcionario para encontrar el centro electoral correcto.

## ¿Qué hago si necesito ayuda o estoy discapacitado?

Si tiene cualquier duda sobre cómo votar, pregúnteselo a los funcionarios electorales. Están preparados para mostrarle cómo usar la máquina de votación. Puede traer a un pariente o un amigo consigo para ayudarle a votar, pero no su empleador o representante sindical. Cada centro electoral tiene una máquina especial para los individuos discapacitados, como los con ceguera o deficiencia visual, por ejemplo, que les permite votar en privado con equipo especial. Pida ayuda si necesita equipo especial.

requisitos para votar de cada estado. Votantes militares en el exterior tienen derecho a solicitar y recibir sus boletas en forma electrónica. Su oficial de votación le puede ayudar, o usted puede ir a la página web del gobierno para más información.

## ¿Si soy discapacitado, necesito votar por correo?

No. La mayoría de los centros electorales tienen acceso para discapacitados o están en proceso de convertirse accesible, y todos deben tener recursos de votación para el uso de individuos discapacitados. Si su centro electoral no tiene acceso para discapacitados, puede pedir a su Junta Electoral que transfiera sus datos a un centro electoral accesible cercano que tiene la misma boleta que su distrito electoral. Hay que pedir la transferencia con mucha antelación; consulte con su Junta Electoral.

También puede votar por correo. Si padece de una enfermedad prolongada o está

discapacitado, puede solicitar una boleta por correo permanente y recibirá la boleta automáticamente antes de cada elección primaria y general.

## ¿Cómo decido donde debo votar si asisto a una universidad fuera de mi pueblo?

Cuando asista a una universidad fuera de su pueblo, puede votar en su comunidad original en persona o por correo. Hay que estar registrado en su distrito natal para votar allí.

Muchos estados, incluido el estado de Nueva York, permiten a estudiantes universitarios a inscribirse y votar en el lugar donde estudian, y es posible que desee hacerlo si considera a la comunidad como su residencia principal. Hable con los funcionarios de la Junta Electoral del condado de su universidad para averiguar si puede votar allí. Solo se puede votar en un lugar.



## A QUIEN SE ELIGE EN CADA ELECCIÓN

### ¿Cuándo se celebran las elecciones?

Las elecciones primarias del estado de Nueva York se celebran el primer martes después del segundo lunes de septiembre. Las elecciones toman lugar desde las 12 de la tarde hasta las 9 de la noche, salvo en la ciudad de Nueva York y los condados de Nassau, Suffolk, Westchester, Rockland, Orange, Putnam y Erie, donde empiezan a las 6 de la mañana y terminan a las 9 de la noche.

Las elecciones generales se celebran el primer martes después del primer lunes de noviembre. Los centros electorales abren a las 6 de la mañana y cierran a las 9 de la noche.

Presupuestos escolares sometidos a votación y las elecciones para miembros de juntas escolares normalmente toman lugar el mismo día de mayo en todo el estado de Nueva York. La mayoría de las elecciones de pueblos se celebran en la primavera. Hable con la Junta Electoral de su condado para recibir información sobre las fechas y los horarios para estas elecciones.

### ¿Cómo se postulan candidatos en la boleta?

La mayoría de los candidatos se postulan en la boleta después de presentar una petición con una cantidad específica de firmas de miembros de su partido político, según las normas de la ley electoral del estado de Nueva York. Algunos partidos políticos nombran candidatos específicos en sus asambleas.

### ¿Se somete a la votación algunos cargos en años pares y otros en años impares?

Sí. Cada año par, los ciudadanos del estado de Nueva York eligen los siguientes cargos para un periodo de dos años:

- cada miembro de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos que nos representa en Washington, D.C., y
- cada miembro de la Asamblea Estatal y del Senado del estado de Nueva York que nos representa en Albany.

Cada dos años pares, es decir, cada cuatro años, se somete a la votación los cargos de presidente y vice presidente de los Estados Unidos.

Cada cuatro años, en los años pares cuando no se celebran elecciones presidenciales, los ciudadanos del estado de Nueva York eligen los siguientes oficiales estatales:

- Gobernador y vice gobernador
- Interventor
- Fiscal general.

Se eligen a los senadores estadounidenses, que representan al estado de Nueva York en Washington, D.C., cada seis años durante algunos años pares. Un tercio del Senado se presenta como candidato durante cualquier año par.

En cada año impar, se somete a votación cada cargo del pueblo, condado o ciudad, según los estatutos de cada lugar.

## Únase a nosotros

Tanto los hombres como las mujeres pueden hacerse socios. Hay más de 50 oficinas locales de la League en el estado de Nueva York. Hacerse socio de cualquier nivel le convierte en socio de cada nivel: local, estatal y nacional. La membresía le permitirá apoyar a la League y recibir publicaciones a los tres niveles. También le dará la oportunidad de participar en asuntos locales, estatales y nacionales.

### Solicitud de membresía de la LWV del estado de Nueva York

*Para hacerse socio al nivel local de la League, busque la información sobre cuotas locales de la League en la siguiente página:*

<http://lwvny.org/localLeague/LLcontact.html>

- Membresía individual – \$55/año
- Membresía familiar – \$80/año (2 personas)
- Membresía estudiantil – \$25/año
- Quiero apoyar a la League con un aporte desgravable (extienda el cheque a nombre de la LWVNY Education Foundation)
- \_\_\_\_\_ \$500 \_\_\_\_\_ \$250 \_\_\_\_\_ Otra cantidad

**También puede hacer un donativo en línea en [www.lwvny.org](http://www.lwvny.org)**

Nombre \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad/Estado/Código postal \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

- Cheque (extienda a nombre de la League of Women Voters)
- Mastercard  Visa  Discover  AmEx

Firma \_\_\_\_\_

Fecha de caducidad \_\_\_\_\_

Número de tarjeta \_\_\_\_\_

Nombre en la tarjeta \_\_\_\_\_

### Por favor, mande por correo o fax a:

League of Women Voters® of New York State  
62 Grand Street, Albany, NY 12207  
Teléfono (518) 465-4162 • Fax (518) 465-0812  
[www.lwvny.org](http://www.lwvny.org) • [lwvny@lwvny.org](mailto:lwvny@lwvny.org)

*La League of Women Voters, siendo una organización política imparcial, fomenta la participación activa e informada en el gobierno, trabaja para crear conciencia sobre cuestiones importantes de política pública e influye en la política pública a través de educación y apoyo.*